



INSTRUCCIONES SOBRE LA EXPEDICIÓN DEL SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO DE GRADO Y MÁSTER

El 6 de agosto de 2010, se publicó en el BOE el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, por el que se establecía el procedimiento de expedición del Suplemento Europeo al Título (en adelante SET) para los Títulos expedidos al amparo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Dicho procedimiento no pudo ser puesto en práctica por ninguna Universidad española por varios motivos, fundamentalmente por la existencia en la norma de múltiples apartados incongruentes de difícil interpretación y, por contemplar la inclusión en el SET de un exceso de información, hasta el punto de suscitar problemas de falta de espacio según el modelo contenido en el propio Real Decreto. Con independencia de ello, el modelo de SET no se ajustaba al modelo europeo.

En el 2013, a la vista de que ninguna Universidad había expedido el SET en España, el Ministerio distribuyó una encuesta entre las Universidades para que éstas le trasladaran la problemática que impedía su puesta en marcha.

Como consecuencia de ello, se crea un grupo de trabajo auspiciado por el Ministerio y con la participación de algunas Universidades (entre ellas, la de Sevilla) con el objetivo de elaborar una norma que permitiera la expedición del SET en cuestión, para los Títulos expedidos al amparo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

El 7/2/2015, se publica el Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, que posibilita a las Universidades la expedición del SET para los Títulos de Grado y Máster.

El 8 de mayo de 2015 el entonces Ministerio de Educación, Cultura y Deporte convocó unas jornadas en la Universidad de Santiago de Compostela para explicitar las novedades del Real Decreto 22/2015, de 23 de enero y presentar una guía de aplicación.

El día 2/10/2015, el Ministerio comunicó la publicación de unas guías de Grado y Máster, con el objetivo de facilitar a todas las Universidades la implementación del SET unificando criterios de aplicación.

En estos años, las Universidades han debido adoptar las medidas necesarias para la puesta en práctica de dicho Real Decreto, adaptar sus aplicaciones informáticas y resolver las cuestiones procedimentales derivadas de la nueva regulación.

Expuestos los antecedentes que han dificultado la expedición del SET, en el curso 2016/17 la Universidad de Sevilla determinó poner en marcha dos pruebas piloto de expedición del SET para todas las Titulaciones de Grado/Máster impartidas por dos Centros de la Universidad de Sevilla, la E.T.S. de Ingeniería de Edificación y la E.T.S. de Ingeniería Informática.

En la actualidad, culminada con éxito esta experiencia, la Universidad de Sevilla está en disposición de expedir el SET de todas las titulaciones, con arreglo a las siguientes Instrucciones:



INSTRUCCIONES SOBRE LA EXPEDICIÓN DEL SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO DE GRADO Y MÁSTER

Art. 1. Solicitud

1. Podrán solicitar el Suplemento Europeo (SET) al Título los estudiantes de Grado y Máster regulados por el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio una vez superados los estudios correspondientes y reunidos los requisitos legales para su obtención.
2. El SET no se expedirá a los estudiantes con estudios parciales, es decir, aquellos que no tengan finalizada la Titulación para la que lo soliciten.
3. La expedición del SET de Grado y Máster tendrá carácter gratuito.
4. La solicitud del SET se podrá efectuar en la Secretaría del Centro junto a la solicitud del Título o posterior al abono del Título. En el primer caso, se facilitará al estudiante la carta de pago con el importe en concepto de expedición del Título Oficial. En todo caso, la Secretaría, deberá comprobar que el movimiento generado para el Título Oficial haya sido cobrado, salvo que resulten de aplicación las exenciones previstas legalmente y, que el estudiante ha solicitado la expedición.

Art. 2. Tramitación

1. En el plazo de 10 días hábiles desde que el estudiante haya dado su conformidad al borrador del SET, los Centros remitirán a la Unidad de Títulos los expedientes de solicitud del Título oficial junto con los expedientes del SET, salvo que los expedientes de Títulos se hubiesen remitido con anterioridad, en cuyo caso, el plazo para remitir el SET a la Unidad de Títulos, será el ya indicado de 10 días hábiles desde la conformidad del estudiante.

El expediente de SET comprenderá:

- Instancia en modelo normalizado del interesado solicitando el SET dirigida al Sr. Decano/Director del Centro (Anexo I).
- DNI o Pasaporte para extranjeros en el caso de que el interesado solicite la expedición del SET con posterioridad a la solicitud de expedición del Título Universitario Oficial (fotocopia compulsada u original y copia para su compulsar).
- Certificación del Centro acreditativa de la veracidad de la información contenida en el SET y de que el interesado cumple los requisitos necesarios para su expedición en las condiciones previstas en el Real Decreto 22/2015, de 23 de enero.
- En caso de envío de lotes de expedientes, la relación de expedientes del SET vendrá certificada por el Secretario del Centro con el Vº Bº del Decano/Director conforme al modelo normalizado que se adjunta, sin que se requiera certificación individual (Anexo II).
- Borrador del SET con la conformidad y firma del estudiante. Para agilizar su tramitación dicho borrador no incluirá el Número de Registro Nacional de Títulos. La entrega del borrador del SET al estudiante se podrá hacer, en su caso, por correo electrónico.



INSTRUCCIONES SOBRE LA EXPEDICIÓN DEL SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO DE GRADO Y MÁSTER

2. Una vez grabados los expedientes de Títulos y tras la asignación del correspondiente Número de Registro Nacional por el Ministerio competente, se generarán los lotes que contengan las solicitudes del SET para su envío a imprenta.
3. El SET se imprimirá en un soporte de seguridad con las características técnicas establecidas por el Ministerio competente. El formato normalizado del SET se ajusta al modelo elaborado por la Comisión Europea y UNESCO/CEPES (Centro Europeo de Enseñanza Superior).
4. La recepción de los SET impresos se efectuará por la Unidad de Títulos. Tras su revisión, se procederá a la firma por el funcionario competente.
5. El SET será certificado por la Secretaría General de la Universidad de Sevilla, cuya firma irá impresa, y la firma original del funcionario competente con el sello oficial de la Universidad de Sevilla.

Art. 3. Entrega

1. La Unidad de Títulos enviará los SET a los Centros para su entrega a los interesados; la citada entrega se llevará a cabo con las mismas formalidades que las certificaciones oficiales.

En el caso de que el estudiante no pueda recogerlo personalmente en la Secretaría del Centro, se podrá efectuar la entrega:

- A otra persona que esté debidamente autorizada por el estudiante. Deberá constar autorización del interesado, con indicación de su nombre y DNI. La persona autorizada debe presentar original y copia de su DNI para su cotejo.
 - Por correo postal a la dirección del estudiante, previa solicitud por escrito.
2. Si se detectaran errores en la impresión se tramitará la correspondiente reimpresión en el siguiente lote.
 3. La emisión de duplicados se llevará a cabo cuando tenga lugar una modificación en el título universitario oficial por cambio de nombre, apellidos, DNI o equivalente y en los casos de extravío, robo o deterioro del SET original. En todos los casos, el interesado deberá devolver el SET original para su destrucción, salvo en el supuesto de extravío o robo en el que deberá aportar una declaración jurada.

Por la emisión de duplicados se abonará el importe establecido en el correspondiente Decreto de Precios Públicos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

El Suplemento Europeo al Título de Doctor podrá expedirse una vez que se hayan completado diversos aspectos formales que afectarán a su contenido.



INSTRUCCIONES SOBRE LA EXPEDICIÓN DEL SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO DE GRADO Y MÁSTER

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

La expedición del SET para los estudiantes que finalicen las Titulaciones de 1º y 2º Ciclo (no adaptadas al EEES) se regirá por lo dispuesto en la Instrucción de 26 de marzo de 2008, excepto en lo que se refiere al abono de los importes del primer SET que se aplicará lo señalado en el artículo 1.3 de este procedimiento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Las referencias a personas, colectivos o cargos citados en los textos en género masculino, por economía del lenguaje, deben entenderse como un género gramatical no marcado, cuando proceda, será igualmente válida la mención del género femenino

DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta al Vicerrectorado de Estudiantes y al Vicerrectorado de Ordenación Académica para la interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en la aplicación de este procedimiento así como para adaptar el mismo a la expedición del SET a las enseñanzas de Doctorado.

En Sevilla, a 9 de julio de 2018.

**LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES**

Fdo.: Pastora Revuelta Marchena



ANEXO I

SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DEL SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO

Sello de fecha
entrada en el
Centro

D./D^a. _____ nacido/a en
_____, provincia de _____ el día _____ de
_____ de _____, con D.N.I. número _____ (letra) _____ y
domicilio en _____ provincia de _____,
calle _____ número _____
código postal _____, Tfno: _____, e-mail: _____.

EXPONE: Que tiene cursados y aprobados todos los créditos que constituyen
los estudios de ☐ **Grado** / ☐ **Máster**, por lo que:

SOLICITA: Le sea expedido el Suplemento Europeo al Título de _____,
previo pago de los derechos correspondientes a la expedición del citado título.

Sevilla, a _____ de _____ de _____.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- Fotocopia DNI
- Original resguardo ingreso bancario
- Fotocopia libro Familia Numerosa
- Otros

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



ANEXO II

D./D^a. _____ Secretario/a
de la Facultad/Escuela _____ CERTIFICA
que son exactos todos los datos consignados en los borradores
de Suplemento Europeo al Título de los estudiantes que a
continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I.

Todos los estudiantes relacionados cumplen los requisitos
necesarios para la expedición del Suplemento Europeo al Título
en las condiciones previstas en el Real Decreto 22/2015.

Vº Bº

EL/LA DECANO/A DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A